

RESOLUCION -CD- N° 115/2011

Salta, 19 de Abril de 2011
Expediente N° 12.312/08

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Permanencia en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto, del **Méd. Misael Osvaldo Antelo Cortez**, en un todo de acuerdo a lo que establece la Resolución del Consejo Superior N° 014/04 y sus modificatorias, que implementa el Régimen de Permanencia del Personal Docente de esta Universidad, y.

CONSIDERANDO:

Que el Méd. Misael Osvaldo Antelo Cortez ha rendido dos concursos en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto en la asignatura "**Anatomía y Fisiología**" de la carrera de Enfermería de Sede Regional Orán, por lo que ha ingresado al citado régimen.

Que los integrantes de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, han elevado el informe de las actividades realizadas por el Docente durante el período comprendido entre los años 2005, 2006 y 2007 respectivamente, según lo dispuesto por la Resolución CD- N° 132/08.

Que la Comisión ha informado en forma unánime la calificación de aceptable y se ajustan a la reglamentación vigente.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho N° 38/11.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En su sesión Ordinaria N° 03-11 DEL 29/03/11)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el informe elevado por los integrantes de la Comisión Evaluadora que entendió en la Evaluación de Permanencia del **Méd. Misael Osvaldo Antelo Cortez**, quienes en forma unánime han calificado de aceptable, las actividades realizadas en el periodo fijado por la reglamentación vigente.

ARTICULO 2º: Prorrogar la Condición de Regular del Méd. Misael Osvaldo Antelo Cortez, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto, en la Asignatura "**Anatomía y Fisiología**" con Dedicación Semiexclusiva, de la Carrera de Enfermería de Sede Regional Orán, a partir del 29 de Marzo de 2011 y por el término de tres (3) años ó hasta el cumplimiento de la edad prevista en el artículo 27º del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.-

RESOLUCION -CD- N° 115/2011

**Salta, 19 de Abril de 2011
Expediente N° 12.312/08**

ARTICULO 3°- Solicitar al Consejo Superior Convalidar la presente Resolución.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase copia a: Docente interesado, Sede Regional Orán, Dirección General de Personal, y División de Personal de la Facultad, Departamento de Ciencias Básicas, Consejo Directivo y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.-

hmc
MAJ

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA